

**Resolución del Vicerrectorado de Política Científica por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución de 24 de abril de 2026 por la que se aprueba el Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía**

El 24 de abril de 2026 se publicó la resolución por la que se aprueba el Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria realizada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Almería de 24 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía.

Advertidos errores materiales totalmente involuntarios por parte del órgano instructor en la motivación de causas de exclusión que aparecen en algunas solicitudes del Anexo 2 de la citada resolución, este Vicerrectorado **RESUELVE**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dichos errores.

DNI	Apellidos	Nombre	Plaza solicitada	Solicitud Admitida / Excluida	Causas exclusión
***2144**	Castillo Mareque	Uxía	EJAL-2026-029	Excluida	5

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), sustituyendo a la notificación personal a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo sus mismos efectos y atendiendo en todo caso las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2022) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

**Tercero.-** La presentación de la documentación requerida y de las alegaciones que procedan se realizará, exclusivamente, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, en la fecha de la firma electrónica  
Por delegación de firma de 24 de febrero de 2026

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez  
Vicerrector de Política Científica

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7444-574B-4430P5872-6276>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Antonio Sánchez Pérez- Vicerrector de Política Científica</b>		<b>Fecha</b>	<b>28/04/2026</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	7444-574B-4430P5872-6276	<b>PÁGINA</b>	<b>1/1</b>



7444-574B-4430P5872-6276